

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351

REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 13 de diciembre de 2023

649.23

Expediente N° 14.030/1989

VISTO: la Resolución FI N° 31-CD-2019, recaída en Expte. N° 14.030/89, mediante la cual se aprueba el Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos de la Facultad de Ingeniería; y,

CONSIDERANDO:

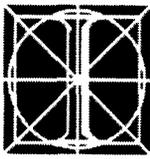
Que en el artículo 12 del mencionado Reglamento, al establecerse en qué consistirá la prueba de oposición, en el último párrafo se aclara que “[...] deberá realizarse el correspondiente sorteo de temas con cuarenta y ocho (48) horas corridas y hábiles de anticipación [...]”.

Que el artículo 22 de la misma normativa dispone que “*las situaciones no contempladas en el presente Reglamento se regirán por el Reglamento de Concurso Regular respectivo*”.

Que, consecuentemente, a fin de establecer el modo de realizar el sorteo de temas a que hace referencia el artículo 12, precedentemente transcrito, resulta menester remitirse a sendos Reglamentos de Concursos Públicos.

Que el Artículo 48 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por la Resolución CS N° 350/87 y sus modificatorias, al referirse al Tema de la Clase Oral Pública, establece que “*cada miembro del Jurado seleccionará no menos de cinco (5) temas de los programas vigentes de la Cátedra respectiva [...], de los cuales se desinsaculará el correspondiente a la clase pública mediante bolillero [...]*”.

Que, por su parte, el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de Auxiliares Docentes de Primera Categoría y Jefes de Trabajos Prácticos,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina

6 4 9 . 2 3

Expediente N° 14.030/1989

aprobado por Resolución CS N° 661/88 y sus modificatorias, al hacer alusión al Tema de la Clase Oral Pública, en su Artículo 38 dispone que *"cada Jurado seleccionará como mínimo tres (3) temas del programa vigente de trabajos prácticos de la asignatura respectiva [...] de los cuales se sorteará el correspondiente a la clase oral pública"*.

Que, en el Concurso Público para la cobertura de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, que se sustanciara en Expte. N° 14.426/2019, se produjo una confusión con relación a cuál era el programa de la materia "Estabilidad y Resistencia de Materiales", de Ingeniería Electromecánica, que debía ser utilizado para la selección de los temas de la Clase Oral Pública, situación esta que ocasionó la anulación del Concurso, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución FI N° 217-CD-2022.

Que ello pone de manifiesto la necesidad de identificar indubitablemente y dejar debidamente aclarado el Programa de la asignatura que será utilizado para la selección de los temas a proponer por parte de los integrantes del Jurado -en los casos de Concursos Públicos- y de la Comisión Asesora -en los Llamados Inscripción de Interesados-.

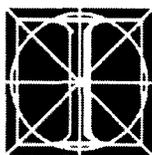
Que, en virtud del orden que debe imperar en una convocatoria a Concurso Público o Llamado a Inscripción de Interesados, en todos sus niveles, es necesario establecer -desde un principio- con qué programa se sustanciará el procedimiento correspondiente, para que tanto los miembros del Jurado o de la Comisión Asesora -según sea el caso- como los postulantes, se refieran a él.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que, al momento de proponer al Consejo Superior los llamados a



6 4 9 . 2 3

Expediente Nº 14.030/1989

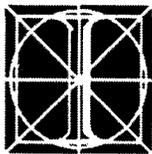
concursos contemplados en el Inciso 26. del Artículo 117 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, para la cobertura de cargos de Profesores Regulares, en el acto administrativo que se dicte al efecto, deberá hacerse constar el número de Resolución aprobatoria del programa a ser utilizado para la determinación del tema de la Clase Oral Pública.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, al momento de autorizar una convocatoria a Concurso Público para la cobertura de cargos de Profesores Auxiliares, en el acto administrativo que se dicte al efecto, deberá hacerse constar el número de Resolución aprobatoria del programa a ser utilizado para la determinación del tema de la Clase Oral Pública.

ARTÍCULO 3º.- Adoptar idéntico temperamento para los actos administrativo que dispongan Llamados a Inscripción de Interesados, cualquiera sea el cargo a cubrir, debiéndose hacer constar -en estos casos- el Programa vigente al momento de la intervención de la Comisión de Asuntos Académicos contemplada en el Artículo 2º del Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Interinos de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución FI Nº 31-CD-2019.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, para todos los Concursos Públicos y Llamados a Inscripción de Interesados, actualmente en curso y en cuya Resolución inicial no se haya observado lo dispuesto en los artículos precedentes, los Programas de las asignaturas a utilizar para determinar el tema de la Clase Oral y Pública serán los que a continuación se indican:

- a) **Concursos Públicos para la cobertura de cargos de Profesores:** el Programa vigente al momento de proponerse la aprobación de la convocatoria al Consejo Superior.
- b) **Concursos Públicos para la cobertura de cargos de Profesores Auxiliares:** el



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.030/1989

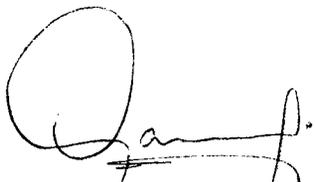
Programa vigente al momento en que el Consejo Directivo autoriza la convocatoria.

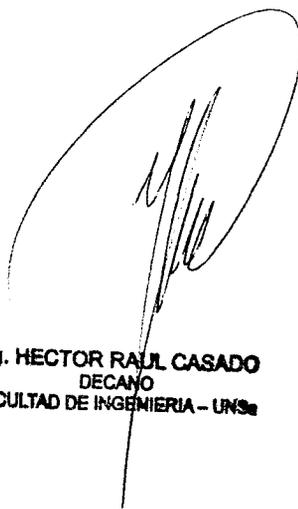
- c) **Llamados a Inscripción de Interesados:** el Programa vigente al momento de la intervención de la Comisión de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Gestión y Planificación Institucional de la Facultad; al Consejo Directivo de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Cómputos para su amplia difusión; a la Dirección de Despacho de Consejo y Comisiones; a la División de Soporte Administrativo a Escuelas; al Departamento Docencia y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

LBF

RESOLUCIÓN FI 649 -D-2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA